

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-080**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-082**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-081**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-088**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvese proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-085**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvese proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-084**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-079**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvese proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020, al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral **No.2020-078**, informando que el proceso fue recibido directamente del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá, al declararse el titular del despacho impedido para conocer la actuación. Sírvasse proveer,

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho acepta el impedimento formulado por el Juez 25 laboral del circuito de Bogotá, razón por la cual se AVOCA el conocimiento del presente proceso ordinario laboral.

Por lo anterior, previo a dar continuidad al trámite que en derecho corresponde, por secretaría remítase el expediente a la oficina de reparto para que sea abonado a esta sede judicial, esto es, al Juzgado 26 laboral del circuito de Bogotá, y a su vez, sea descargado del Juzgado 25 laboral del circuito de Bogotá. Líbrese OFICIO.

Una vez cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2020.

En la fecha se notificó por estado N° 59.
El auto anterior.

Jatm